



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 153-2021-MGRH-UA

San Isidro, 07 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0028-2021-ANA-MGRH-UA-PAT, Informe Técnico N° 001-2021Memorando N° 951-2018-ANA-GG/OA, Informe N° 114-2019-ANA-MGRH/APP, Acta de Verificación de Vehículo, Contrato N° 004-2021-ANA-MGRH, Factura Electrónica F001 N° 0017903 y Guía de Remisión Electrónica T007 N° 0003259 del vehículo adquirido en mérito del encargo de ejecución de adquisiciones de la Autoridad Nacional del Agua a la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos para la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, y;

CONSIDERANDO:

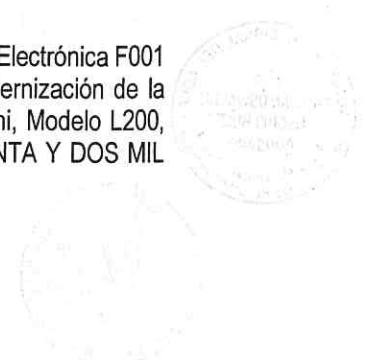
Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, hasta por la suma de Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 40,000.000.00), destinada a financiar parcialmente el proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIH, suscribiéndose con fecha 25 de septiembre del 2017, el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF;

Que, en el Literal D de la Sección I del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, se dispone que la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE002: MGRH, lleve a cabo el Proyecto de acuerdo con las disposiciones de un Manual de Operaciones, satisfactorio para el Banco;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que "*Las Entidades que utilicen ingresos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como supletoriamente, a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo y las Leyes de Presupuesto del Sector Público*";

Que, en el marco de la ejecución del proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas"- PGIH, se llevó adelante la adquisición de una unidad vehicular para uso de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, ubicada en la ciudad de Ica, Oficina desconcentrada de la Autoridad Nacional del Agua en base al Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Encargo de Ejecución de Expedientes Técnicos de Proyectos para la Implementación de la Construcción de Locales y según el Memorando N° 951-2018-ANA-GG/OA de fecha 23 de octubre de 2018, donde señala que la Unidad Ejecutora 002, es la unidad especializada en realizar adquisiciones de bienes, servicios y obras y de acuerdo a lo mencionado en la cláusula segunda del Contrato N° 004-2021-ANA-MGRH, "El presente contrato tiene por objeto la adquisición de una camioneta Pick Up 4x4 del Proyecto de Mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha-Ica"

Que, conforme Contrato N° 004-2021-ANA-MGRH, Factura Electrónica F001 N° 0017903 y Guía de Remisión Electrónica T007 N° 0003259 la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos adquirió la unidad vehicular Tipo Camioneta, Marca Mitsubishi, Modelo L200, Color Blanco, con número de serie MMBJJKL10NH003705, por el monto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 152,900.00).



Que, mediante el Acta de Verificación de Vehículo Adquirido según Contrato N° 004-2021-ANA-MGRH de fecha 09 de junio de 2021, el Responsable de Patrimonio y el Responsable de Almacén efectuaron la verificación y constatación física del vehículo adquirido, otorgando la conformidad al cumplirse las especificaciones técnicas fijadas por la Entidad y con lo ofertado por el postor, descrito en el Contrato.

Que, mediante Informe N° 0028-2021-ANA-MGRH-UA-PAT de fecha 28 de agosto de 2021 e Informe Técnico N° 001-2021, el Responsable de Patrimonio, informa sobre los antecedentes de la adquisición de bienes por encargo para la ejecución de expedientes técnicos de proyectos para la construcción de locales para la Autoridad Nacional del Agua, y su correspondiente equipamiento con una unidad vehicular, evaluando y justificando la transferencia del referido bien dentro del marco de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, que en su numeral 6.1.7 establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios no requerirán de alta por cuanto son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad. Asimismo, señala que de conformidad con el Artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es competencia de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces emitir la Resolución aprobatoria que sustente el Acto de Disposición de los bienes muebles, en concordancia con el Artículo 24° del Decreto Legislativo 1439 donde señala que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes, que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

Que, en los referidos Informes, el Responsable de Patrimonio recomienda aprobar la transferencia de bienes de activo fijo a título gratuito de la unidad vehicular Tipo Camioneta, Marca Mitsubishi, Modelo L200, Color Blanco, con número de serie MMBJKL10NH003705, por el monto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 152,900.00), adquirido por la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas a favor de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para uso de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley ° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, contiene los supuesto excluidos del ámbito de aplicación de norma, entre ellos en su inciso f) considera a *"Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones"*; no obstante, la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, establece que la mencionada Ley y su Reglamento *"son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas"*;

Estando a los Considerandos expuestos, con las visaciones del Coordinador de Contabilidad y del Responsable de Control Patrimonial, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia de una (01) Unidad de Transporte Vehicular, bien de activo fijo (Camioneta 4x4), a favor de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua, para uso de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, Provincia de Ica, Departamento de Ica, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 152,900.00) de acuerdo al detalle siguiente:



Denominación y detalle técnico							Estado de Cons.	Valor Contable	Dep. Acum.	Valor Neto	
Denominación	Marca	Modelo	Color	Placa	Año	Serie					Motor
Camioneta	Mitsubishi	L200	Blanco	EAF - 777	2021	MMBJJKL10NH003705	4N15UHD4350	Nuevo	152,900.00	0.00	152,900.00

Cuenta Contable	Cuenta Contable	Importe Adquisición	Depreciación	Valor Neto
1503.0501	UNIDADES POR TRANSFERIR	152,900.00	0.00	152,900.00
SUB TOTAL		152,900.00	0.00	152,900.00
TOTAL		152,900.00	0.00	152,900.00

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha la presente Resolución que contiene el detalle del bien transferido;

Artículo Tercero.- La Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua es responsable de velar para que los bien transferido sea destinado a los fines propios de la institución, así como de su adecuado mantenimiento y operación;

Artículo Cuarto.- Encargar al Responsable del Control Patrimonial de la UE002: MGRH efectúe las acciones administrativas que se deriven de lo dispuesto por la presente Resolución;

Regístrese y Comuníquese,



CÉSAR ALBERTO MÁLAGA GALLEGOS

Coordinador General de Administración

UE 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

